RESOLUCIÓN No 102
Abril 27de 2.020.

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Inducción y Reinducciónen la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia".

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2.004, establece en el artículo 15 que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la Gestión de Recursos Humanos en la Administración Pública, y determina dentro de sus funciones específicas la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, en su Artículo 7 establece que los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente Programas de Inducción y Reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en ellos habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual, en un contexto metodológico, flexible, integral y participativo

Que conforme a lo establecido en el Decreto N° 943 de 2014 por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI) en el componente Desarrollo del Talento Humano, se hace necesario adoptar el "Manual de Inducción y Reinducción" de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia.

Salud Integral para Todos
Nit 890907297-3
Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.
Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com

Que el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2.015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. El Jefe de la dependencia donde deba prestar sus servicios el nuevo empleado deberá Explicarle el funcionamiento interno de la dependencia y sus procedimientos específicos, las funciones que le competen y las modalidades de su ejercicio.

Que el Manual de Inducción y Reinducción" para Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia se concibe como una guía orientadora y facilitadora para cada que una de las persona ingresen a prestar sus servicios a la Entidad en calidad de Servidor Público, la cual permita un desarrollo integral y un proceso continuo de aprendizaje que procure el fortalecimiento de las competencias laborales, mejorando la calidad de desempeño laboral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Adoptar el Manual de Inducción y Reinducciónen la "Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia",para la vigencia fiscal del 2.020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación: Publicar el Manual de Inducción y Reinducciónen la página Web institucional www.hospitaldeconcordia@.hospital-concordia.gov.co dando cumplimiento a las normas que regulen en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Anexos: Forman parte integral de esta Resolución el Documento con el Manual de Inducción y Reinducción.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los Veintisiete(27) días del mes de Abril de dos mil veinte (2.020).

JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado.